RESOLUCIÓN No.529 DE 2025
(Julio 07)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 006 DE 2025.

El SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y;

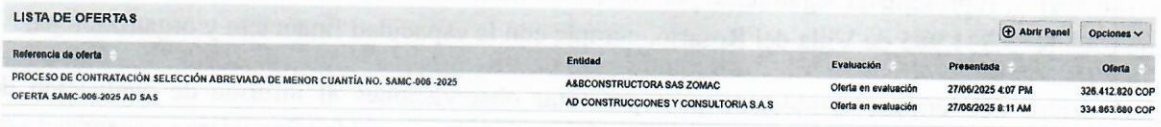
CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía de Villa del Rosario publicó en el SECOP II: **(I)** el aviso de convocatoria pública; **(II)** los estudios previos; **(III)** el proyecto de pliego de condiciones; **(IV)** pliego de condiciones con sus anexos y **(V)** el proyecto de minuta del Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 006 DE 2025,** cuyo objeto corresponde a la **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL COLEGIO LA FRONTERA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.**

Que, la Alcaldía de Villa del Rosario expidió la Resolución No. 479 de 2025, donde se ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 006 DE 2025.**

Que, no se formularon observaciones al pliego de condiciones.

Que, el día 27 de junio de 2025 se recibieron dos ofertas que corresponden a:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-006 -2025	A&BCONSTRUCTORA SAS ZOMAC	Oferta en evaluación	27/06/2025 4:07 PM	326.412.820 COP
OFERTA SAMC-006-2025 AD SAS	AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S	Oferta en evaluación	27/06/2025 8:11 AM	334.863.680 COP

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 334,863,680.00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor antes referido se encuentra respaldado con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	00 001068 DE 2025
No. RUBRO	2.3.2.02.02.005.2202
NOMBRE RUBRO	Infraestructura educativa mejorada (50% sobretasa a la gasolina proyectos plan de desarrollo 2024-2027)
VALOR CDP	**$ 334.863.749,16**

VALOR DEL PROCESO | **$ 334,863,680.00**

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos jurídicos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, donde se pudo verificar que solo la oferta habilitada es la que corresponde a CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA S.A.S con Nit 901462061-1, representada legalmente por NELSON MANUEL DELGADO GOMEZ identificado con C.C. N° 5.531.985 de Villa del Rosario. Propuesta avalada por SAID STEFANO CASTELLANOS GIL identificado con C.C. N° 1.005.024.741 de Cúcuta Norte de Santander, y M.P. 54202-364617 NTS.

Que, mediante resolución 511 del 1 de julio de 2025, se designó el comité evaluador.

Que, se publicó el informe de evaluación desde el día 2 de julio de 2025.

Que, en el término previsto para evaluar la oferta se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, determinando que la oferta presentada por CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA S.A.S con Nit 901462061-1, representada legalmente por NELSON MANUEL DELGADO GOMEZ identificado con C.C. N° 5.531.985 de Villa del Rosario, Propuesta avalada por SAID STEFANO CASTELLANOS GIL identificado con C.C. N° 1.005.024.741 de Cúcuta Norte de Santander, y M.P. 54202-364617 NTS. fue habilitada técnicamente, por cumplir con lo solicitado.

Que, en el término previsto para evaluar la oferta, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, por lo que la oferta presentada por CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA S.A.S con Nit 901462061-1, representada legalmente por NELSON MANUEL DELGADO GOMEZ identificado con C.C. N° 5.531.985 de Villa del Rosario, cumple con la capacidad financiera y organizacional.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, equipo de trabajo, capacidad financiera y organizacional no se recibieron comentarios.

No	Proponente	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA
1	NELSON MANUEL DELGADO GOMEZ. R/L de CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA SAS, Propuesta avalada por SAID STEFANO CASTELLANOS GIL identificado con C.C. N° 1.005.024.741 de Cúcuta Norte de Santander, y M.P. 54202-364617 NTS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, el 07 de julio de 2025, se procede a calificar la oferta económica, los factores de calidad, apoyo a la industria nacional y emprendimiento de mujeres.

Arrojando el siguiente resultado:

CRITERIO	PUNTAJE
ECONOMICO	49,75
TECNICO	40
INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO MUJERES	0
TOTAL PUNTAJE	**99,75**

Que, en virtud de lo anterior se tiene que el proponente cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes y oferta económica.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que estipula "*Adjudicación con oferta única. a Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MiPymes*".

Que, se surtieron debidamente la totalidad de etapas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y Decreto 1082 de 2015, lo cual se evidencia en expediente contractual y página web http://www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 006 de 2024 a CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA S.A.S con Nit 901462061-1, representada legalmente por NELSON MANUEL DELGADO GOMEZ identificado con C.C. N° 5.531.985 de Villa del Rosario, Propuesta avalada por SAID STEFANO CASTELLANOS GIL identificado con C.C. N° 1.005.024.741 de Cúcuta Norte de Santander, y M.P. 54202-364617 NTS. fue habilitada técnicamente, por cumplir con lo solicitado.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II "Sistema Electrónico de Contratación Pública", con el fin de comunicar la presente decisión a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, su aplicación es única y exclusiva para los fines en el dispuesto.

Dada en Villa del Rosario, a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SIMON ELI VARGAS PALOMINO
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Javier Andrés Duran Rondón	Abogado contratista	
Reviso:	Elsa Marina Gutiérrez Clavijo	Profesional Contratado para los procesos contractuales	
Aprobó:	Simón Eli Vargas Palomino	Secretario de Planeación Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			